



Procuración General de la Nación

Resolución PGN. 70/09.-

Buenos Aires, /8 de junio de 2009.-

VISTO:

Las actuaciones correspondientes al trámite del Concurso N° 79 del Ministerio Público Fiscal de la Nación, convocado por Res. PGN. N° 18/09 de la Procuración General de la Nación, para cubrir un (1) cargo de Fiscal ante el Juzgado Federal de San Nicolás, provincia de Buenos Aires,

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto en el Art. 4° de la Resolución citada en el Visto, se designó al profesor doctor Horacio Cattani para actuar en calidad de Jurista invitado titular, en el proceso de selección de magistrados también indicado en el Visto.

Que el funcionario a cargo de la Secretaría Permanente de Concursos informó que dentro del plazo previsto en el Art. 17° del Régimen de Selección de Magistrados del M.P.F.N. aplicable (Res. PGN 101/07), el citado Jurista solicitó se lo excuse de intervenir en tal calidad en atención a que "... Respecto al candidato N° 8, Santiago Inschausti, se configura la situación prevista en el segundo párrafo del art. 17 del Régimen de Selección de Magistrados del Ministerio Público Fiscal (Res. PGN 101/07). En efecto, en primer lugar el abogado Inschausti se desempeña como Secretario Letrado en la Cámara que integro como vocal. Además, el nombrado forma parte de la Cátedra de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires en la que me desempeño como Profesor Adjunto Regular, condición que ha determinado mi convocatoria como jurista invitado en este concurso. ...".

Que en virtud de lo expuesto y conforme el criterio de interpretación de las causales de excusación de los Juristas invitados a participar en los concursos de

este Ministerio Público Fiscal, previstas en el Art. 17 del Régimen de Selección de Magistrados del M.P.F.N. aplicable (Res. PGN 101/07), vigente hasta la actualidad desde el dictado de las Resoluciones PGN 158/09 y 159/09 (ambas de fecha 13/12/05) -en las que se estableció que por tratarse de una figura introducida por vía reglamentaria, por ser ajeno al M.P.F.N. y por la índole de la labor a su cargo, corresponde aplicar un criterio amplio en relación con las excusaciones que planteen-, se dejará sin efecto la designación del doctor Horacio Cattani como Jurista invitado titular, y de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 4° de la Resolución PGN 18/09, se dispondrá su reemplazo por el doctor Daniel Rafecas.

Que en consecuencia y de conformidad a lo normado por la Ley 24.946 y por los Arts. 5°, 8°, 28° y ccdtes. del Régimen de Selección de Magistrados del M.P.F.N. aplicable, aprobado por Resolución PGN 101/07 de la Procuración General de la Nación,

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Art. 1°.- Hacer lugar a la excusación planteada por el profesor doctor Horacio Cattani para desempeñarse como Jurista Invitado titular en el Concurso N° 79 del M.P.F.N., y en consecuencia, designar en su reemplazo, en tal carácter, al profesor doctor Daniel Rafecas (conf. Arts. 17 de la Res. PGN 101/07 y 4° de la Res. PGN 18/09).

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, agréguese copia en las actuaciones correspondientes al Concurso N° 79 del M.P.F.N., existentes en la Secretaría Permanente de Concursos y, oportunamente, archívese.-


ESTEBAN RIGHI
PROCURADOR GENERAL DE LA NACION